

ner recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Centro (Art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 4 de septiembre de 1996.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

SOLICITANTE	Nº EXPEDIENTE	CUANTÍA
CUADRADO GORDILLO, I.	PRA960601	690.000
VIVES VALLÉS, M. A.	PRA961002	400.000
PÉREZ RUBIO, J. A.	PRA961003	400.000
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, A.	PRA960604	800.000
INGELMO FERNÁNDEZ, J.	PRA960605	400.000
ROJAS RODRÍGUEZ, S.	PRA960606	400.000
ROJAS RODRÍGUEZ, S.	PRA960607	400.000
FERNÁNDEZ-DAZA Y F. DE C., M.	PRA960608	400.000
CORRALES VÁZQUEZ, J. M.	PRA960609	800.000

ORDEN de 4 de septiembre de 1996, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de congresos, jornadas, seminarios y cursos, así como proyectos de investigación de carácter científico, humanístico o tecnológico en el ámbito de la cooperación transfronteriza con Portugal

De conformidad con la Orden 28 de mayo de 1996 (D.O.E. n.º 72, de 22 de junio) y a tenor de lo que se establece en su artículo 9, a propuesta de la Comisión de Selección, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

DISPONGO

Artículo 1.º—Conceder las Ayudas que se especifican en el Anexo I para la realización de congresos, encuentros, jornadas, seminarios y cursos, así como proyectos de investigación de carácter científico, humanístico o tecnológico en el ámbito de la cooperación transfronteriza con Portugal.

Artículo 2.º—Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Centro (Art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 4 de septiembre de 1996.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

SOLICITANTE	Nº EXPEDIENTE	CUANTÍA
ROJAS GABRIEL, M.	CTP96100001	293.000
RODRÍGUEZ FLORES, P.	CTP96060002	500.000
BLASCO RUÍZ, M.	CTP96060003	500.000
NAVARRETE LÓPEZ-C., I.	CTP96100004	966.000
OLEA MÁRQUEZ DE P., L.	CTP96060005	470.000
CABEZAS FERNÁNDEZ, J.	CTP96060006	500.000
ESCUDERO GARCÍA, J. C.	CTP96060007	997.000
BAIGORRI AGOIZ, A.	CTP96060009	500.000
CARRASCO GONZÁLEZ, JUAN M.	CTP96100010	269.000
MIRÓ RODRÍGUEZ, C.	CTP96100011	687.200
PÉREZ RUBIO, JOSÉ A.	CTP96100012	1.000.000
MARTOS NÚÑEZ, E.	CTP96060013	500.000
DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, E.	CTP96100014	1.000.000
BLÁZQUEZ ENTONADO, F.	CTP96060015	950.000
GONZÁLEZ BRAVO, T.	CTP96060016	498.000
DE LA MACORRA Y CANO, L.F.	CTP96060018	1.000.000
CORCOBADO CARTES, T.	CTP96100019	500.000
GÓMEZ CABRANES, L.	CTP96060020	1.000.000
VEGA CERVERA, J.	CTP96060021	1.000.000
ÁVILA CORCHERO, M.J.	CTP96100022	429.000

ANEXO II

SOLICITANTE	Nº EXPEDIENTE	CAUSA DE LA DENEGACIÓN
HERRERO JIMÉNEZ, M.	CTP96100008	ARTÍCULO 1 CONVOCATORIA
CUBO DELGADO, S.	CTP96060017	EXISTIR PROGRAMA NACIONAL EN DESARROLLO SOBRE EL TEMA